REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA CÓDIGO 253863103001

CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 1 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD EJECUTIVO DE

LA GARANTÍA REAL

RADICACIÓN: 253863103001-2023-00143-00

DEMANDANTE: JOHN FERNANDO EUSCÁTEGUI

COLLAZOS

DEMANDADO: ALFONSO RAMOS CORREDOR

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario con posterioridad a la admisión del libelo genitor, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - TENER POR NOTIFICADO por aviso al demandado ALFONSO RAMOS CORREDOR, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, en los términos del artículo 292 del C.G.P., a partir del correo recibido el 7 de diciembre de 2023¹.

Así, evidencia el despacho que, el término para que el ejecutado retirara el traslado de la demanda y procediera a proponer los medios de defensa correspondientes, habría empezado a correr desde el 12 de diciembre de 2023; no obstante, para ese momento el expediente se encontraba al despacho, pues ingresó para su sustanciación el 24 de octubre de 2023².

Sumado a lo anterior, evidencia el despacho que, aun cuando dentro del presente asunto se profirió auto el 13 de febrero de 2024³, el mismo no cobró ejecutoria en tanto respecto a este se solicitó aclaración respecto a la fecha de notificación de la pasiva.

En ese orden de ideas, por Secretaría contabilícese el término de que tratan los artículos 91 y 442 del C.G.P., con que cuenta **ALFONSO RAMOS CORREDOR** para retirar los traslados de la demanda y proponer los medios de defensa que considere pertinentes, conforme a lo dispuesto el 118 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. - Respecto a la solicitud de aclaración, radicada por el apoderado de la demandante⁴, deberá estarse a lo resuelto en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 2 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 012, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124

YULI PAOLA CONTRERAS SANCHEZ
Jueza

¹ Rótulo 0018 a 0021 del cuaderno

² Rótulo 0012 del cuaderno

³ Rótulo 0024 del cuaderno

⁴ Rótulo 0025 del cuaderno

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14dffbfd5de28572aaf0c1ab4a4a6512b59dcb26452c0e6ae491ed8d2a0bbe2d**Documento generado en 01/04/2024 09:55:29 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica